OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A."

Nº 08/2/2/074

SANTIAGO, 0.5 ABR 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "INVERSIONES PUNTA BRAVA."., RUT 96.657.690-1, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructuras de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 280.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 3 del 09 de Octubre del 2011, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Omar Page N° 2083, Santiago Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 28 de Enero del 2013, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificado para aumentar Capacidad de CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 64.659.
- g) Que la empresa, "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.."., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 04 de Abril del 2013, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.", con domicilio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Omar Page N° 2083, Santiago – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructuras de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 280
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 03 de Abril del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta № 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

GENERAL DE AFRONDE

AR OS ROJAS ORMAZÁBAL

Anótese y Comuníquese.